



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

## APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°1486

DALCAHUE, 31 de mayo 2024.

**VISTOS:** El decreto 514 de fecha 07 de febrero del 2024 que aprueba contrato a honorario en calidad de especialista, El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 514 ; la sesión ordinaria n°37 del 11/12/2023 del honorable concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2024; decreto alcaldicio n°548 del 07/03/2022 que declara alcalde electo; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido, y artículo 1545 y siguientes del código civil.

### DECRETO:

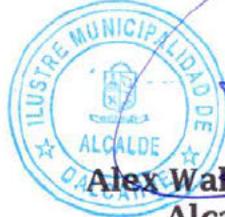
**APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 31 de mayo 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Rocky Alfredo Muñoz Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED]

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta extrapresupuestaria N°2140548 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



~~Clara Inés Vera González~~  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



~~Alex Waldemar Gómez Aguilar~~  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AGA/CVG/mmb



## CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES DENTRO DE PROGRAMA

En Dalcahue a 31 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz**, Rut [REDACTED] de profesión Ingeniero Agrónomo con domicilio en Panamericana norte km 4,5 Llaullao comuna de Castro, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar los servicios de asesoría especializada del Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz**, para realizar:

- Inscripción de productores, en el sistema de certificación de semillas de ajos en el SAG.
- Una visita cada productor en el predio, para levantar información para la inscripción de los semilleros.
- Inscripción de los semilleros de ajos, en plataforma habilitada por el SAG.
- Capacitación en los semilleros, en producción de semilla certificada en ajos, seguimiento y acompañamiento con inspector de semilla regional del SAG.

**SEGUNDO:** La actividad mencionadas se realizarán durante el año, los meses mayo (inscripción de semilleros), Julio (inspección sanitaria cultivos) septiembre y noviembre (seguimiento).

**TERCERO:** El taller se realizará en los predios de Sr. Ricardo Muñoz Ampuero, Sra. Rosa Cheuqueman Haro y Pedro Gallardo Gallardo, de los sectores de Ñiucho, Calen Playa y Astillero.

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz**, la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) más Impuesto.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, se pagarán en 2 cuotas como se señala a continuación:

Cuota 1: Correspondiente al 50% del monto total estipulado en el siguiente contrato dentro del mes de junio de 2024, una vez realizada las siguientes labores:

- Inscripción de productores, en el sistema de certificación de semillas de ajos en el SAG.
- Una visita cada productor en el predio, para levantar información para la inscripción de los semilleros.

Cuota 2: Correspondiente al 50% del monto total estipulado en el siguiente contrato dentro del mes de julio de 2024, una vez realizada las siguientes labores:

- Inscripción de los semilleros de ajos, en plataforma habilitada por el SAG.
- Capacitación en los semilleros, en producción de semilla certificada en ajos, seguimiento y acompañamiento con inspector de semilla regional del SAG.

Estos pagos se cursarán una vez presentada la boleta de honorarios, un informe de actividades realizadas, firmado por el profesional contratado, que contenga los respaldos correspondientes (fotografías, lista asistencia, documentos según corresponda), informe de recepción de actividades por coordinadora del programa PDTI Dalcahue.

**SEXTO:** Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz** , está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

**SÉPTIMO:** Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz** , autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

**OCTAVO:** En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

**NOVENO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Sr. **Rocky Alfredo Muñoz Muñoz** , y cuatro en poder de la Municipalidad.

  
  
**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE**

  
**ROCKY ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**  
**C.I. N° **  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**